



*INSTITUTO MEXICANO DE PSICOANÁLISIS, A.C.
FUNDADO POR ERICH FROMM EN 1963*

CÓDIGO DE ÉTICA 2025

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

En el Instituto Mexicano de Psicoanálisis A. C. (IMPAC) nos inspiramos en los principios humanistas y en la visión de Erich Fromm, quien nos invita a comprender a las personas como seres en constante desarrollo, dotado de la capacidad de amor, libertad y autenticidad. Reconocemos que la práctica del psicoanálisis debe fundamentarse en un profundo respeto por la dignidad inherente de cada persona y un compromiso genuino con su bienestar integral.

En el IMPAC es de suma importancia mantener los más altos estándares éticos para garantizar un entorno de respeto, compromiso social y profesionalismo. Nuestro deber es promover una práctica responsable y ética que proteja tanto a nuestra comunidad de estudiantes como a las personas que acudan a nuestra clínica. Este código de ética refleja los principios y valores rectores del Instituto. Tiene el propósito de establecer las pautas que guían nuestra conducta, asegurando que cada persona de nuestra comunidad actúe con humanismo, integridad y respeto para fortalecer la confianza en la disciplina del psicoanálisis y contribuir al bienestar de quienes se acerquen al Instituto.

II. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES, DEFINIDOS POR LA COMUNIDAD IMPAC, ACORDES CON LA FILOSOFÍA DE ERICH FROMM

- 1. Humanismo:** Se trata del psicoanálisis humanista que ofrece el IMPAC, con el principio ético de ver al ser humano como un fin, y nunca un medio; centrado en la persona en primer lugar, desde un punto de vista social, no apartada de la sociedad. En el IMPAC se pretende formar no sólo a analistas, sino a mejores personas.
- 2. Respeto:** El trato que merecemos todas las personas y la forma de relacionarnos. En el IMPAC se forman psicoanalistas para que haya este respeto en el análisis.

- 3. Dignidad humana:** Un principio humanista básico es afirmar la dignidad humana. Está vinculada profundamente con el respeto, ya que el respeto a nuestra humanidad común y nuestra particularidad individual es la base de la dignidad humana. Se aprecia en la forma de ofrecer el psicoanálisis en el IMPAC, viendo de frente a las personas que son pacientes.
- 4. Igualdad y Diversidad:** Cada persona es única y la igualdad implica reconocer y respetar las diferencias individuales, sin que sean motivos de discriminación. El psicoanálisis humanista que ofrecemos en el IMPAC contribuye a que las personas puedan desarrollarse plenamente, tomar sus propias decisiones, asumir las consecuencias y contribuir al bienestar social.
- 5. Libertad y autodeterminación:** Están íntimamente vinculadas según la filosofía de Erich Fromm porque la libertad implica la capacidad de tomar decisiones responsables y conscientes. El psicoanálisis humanista que ofrecemos en el IMPAC permite que las personas resuelvan sus propios conflictos.
- 6. Responsabilidad y compromiso social:** Significa promover que las personas puedan vivir de manera auténtica, en conexión y con responsabilidad hacia las demás, encontrando el equilibrio entre la libertad individual y la pertenencia social. En el IMPAC, a través del psicoanálisis humanista, apostamos a la transformación personal que conlleva una mayor conciencia y también responsabilidad hacia la sociedad.
- 7. Justicia:** A través de nuestra labor educativa y la atención clínica de psicoanálisis, en el IMPAC pretendemos contribuir a un entorno social justo que apoye a las personas para que puedan desarrollar sus potencialidades y vivir de manera plena, fomentando la libertad, la creatividad y la solidaridad, contribuyendo al bien común.
- 8. Esperanza:** Estrechamente ligada a la libertad, la igualdad y la justicia, es el motor social, desde la conceptualización de Erich Fromm, llevará a una sociedad más justa. Desde el IMPAC, la labor psicoanalista es profundamente esperanzadora, ya que impulsa a las personas a luchar por un futuro mejor.
- 9. Competencia profesional e integridad:** Son valores presentes en todos los ámbitos de nuestro instituto: como docentes al transmitir y compartir nuestra experiencia con las y los estudiantes (clases, análisis, supervisión) con rigor en la preparación de psicoanalistas humanistas; y también en la clínica al acompañar a las y los pacientes.

10. Vanguardia: Es un valor aspiracional del IMPAC. Se trata de romper esquemas conforme al legado mismo de Erich Fromm; y estar presentes en los cambios en la sociedad. Requiere de libertad y autenticidad, así como accesibilidad y apertura a las ideas nuevas desde la propia Asamblea, la Dirección y la Mesa Directiva, hasta la comunidad de estudiantes.

III. QUIÉNES SE RIGEN POR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IMPAC

Todas aquellas personas que forman parte de la comunidad del Instituto Mexicano de Psicoanálisis AC se deben regir por estos principios y valores y el subsecuente Código de Ética. Es decir:

- Las personas integrantes de la Asamblea, incluyendo la Dirección y la Mesa Directiva;
- Personas docentes, psicoanalistas didácticas y supervisores;
- Estudiantes de la maestría y del doctorado;
- Las personas trabajadoras del Instituto;

Todas las personas arriba mencionadas deben de recibir una copia del presente documento **al formar parte de la Asamblea, al ingresar a estudiar o enseñar o al ser contratadas en el Instituto**. Además, deben firmar una carta compromiso mostrando su aceptación y compromiso con este documento.

Adicionalmente las personas físicas y morales que prestan algún servicio a la organización deben confirmar su aceptación de aquellos apartados del Código que son pertinentes para el servicio que ofrezcan.¹

¹ No todos los apartados serán relevantes para todas aquellas personas físicas y morales que interactúan con el Instituto.

IV. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

Los siguientes **Parámetros de Conducta** se desprenden de los principios y valores rectores del IMPAC arriba señalados y deben guiar la actuación de todas las personas de la Comunidad del IMPAC.² Son las conductas mínimas esperadas.

1. Competencia profesional

- a. Trabajar siempre dentro de su nivel de conocimiento, habilidades y competencias profesionales.
- b. Actualizarse regularmente en su campo de trabajo (desarrollo profesional continuo).
- c. No aceptar una responsabilidad que va más allá de sus competencias, y consultar con la persona supervisora correspondiente si tiene dudas al respecto.
- d. En el caso de ser psicoanalista en formación, señalar este hecho a potenciales pacientes.
- e. Evitar declaraciones en presentaciones públicas que dan a entender que su competencia es mayor de su alcance actual.

2. Respeto, no discriminación y no violencia

- a. Actuar siempre con respeto hacia las personas con quienes se tiene relación a través del IMPAC. Esto incluye el respeto a su libertad y autodeterminación.
- b. No discriminar a personas que son estudiantes, pacientes y colegas de manera directa o indirecta, con base en su edad, discapacidad, etnia o raza, sexo o género, identidad o expresión de género, religión, orientación sexual, estado civil o de maternidad y paternidad, estatus socioeconómico, condiciones de salud o jurídica, o por cualquier otro motivo.

² Se tomaron además como referencia los siguientes documentos: APsA Code of Ethics [Código de Ética de la Asociación Psicoanalista Americana] (Trad. Propia), publicado por American Psychoanalytic Association, consultado el 14 de julio de 2025 y disponible en <https://apsa.org/wp-content/uploads/2024/02/APsA-Code-of-Ethics.pdf>; Standards of Conduct, Practice and Ethics, [Estándares de Conducta, Práctica y Ética] (Trad. Propia), publicado por British Psychoanalytic Council el 1 de abril del 2025, consultado el 14 de julio de 2025, y disponible en: <https://www.bpc.org.uk/professionals/registrants-hub/requirements/standards-of-conduct-practice-and-ethics/>; Code of Professional Conduct of the Psychoanalytical Society of the William Alanson White Institute [Código de Conducta Profesional de la Sociedad Psicoanalítica del Instituto William Alanson White] (Trad. Propia), Junio de 2022, consultado el 11 de agosto de 2025 y disponible en: <https://wawwhite.org/wp-content/uploads/2023/01/PS-Code-of-Professional-Conduct-June-2022.pdf>

- c. Reconocer las relaciones de poder que existen con pacientes, estudiantes y colegas; y no emprender acciones que puedan ser consideradas coerción o violencia (física, psicológica, sexual, laboral o económica).
- d. No cometer actos de hostigamiento o de acoso sexual³, definido como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual no deseado, que afecta la dignidad de una persona creando un ambiente hostil, intimidatorio u ofensivo.
- e. No solicitar, ni recibir cualquier compensación financiera o material por sus servicios, más allá del pago al IMPAC del servicio contratado (consultas en el caso del tratamiento psicoanalítico; e inscripción, colegiatura mensual, supervisión, o trámites de titulación en el caso de la maestría y el doctorado).
- f. Ante cualquier preocupación en torno a las propias acciones, o las de alguna persona integrante de la Comunidad IMPAC, se debe consultar la situación con su supervisor correspondiente.

3. Consentimiento informado

- a. En reconocimiento de la dignidad de las personas, su libertad y autodeterminación, el proceso de psicoanálisis depende de la elección voluntaria e informada de cada paciente. Por lo tanto, cada analista debe entrar en un acuerdo mutuamente aceptado con su paciente.
- b. Asegurar que su paciente tenga comprensión de la siguiente información antes de iniciar el proceso terapéutico:
 - i. La cuota a pagar;
 - ii. La frecuencia y duración de las sesiones de psicoanálisis;
 - iii. Las políticas de cancelación o reposición de sesiones;
 - iv. La duración del proceso terapéutico de psicoanálisis;
 - v. La confidencialidad de los temas tratados, así como cualquier excepción legal al respecto;
 - vi. El uso de material clínico, anónimo, para fines de formación;
 - vii. La políticas de protección de datos del IMPAC;
 - viii. El procedimiento para presentar una queja ante el IMPAC.

³ El hostigamiento sexual, a diferencia del acoso sexual entre pares, está vinculado con el rol profesional que las personas desempeñan. Es considerado un abuso del poder que conlleva el cargo.

- c. Obtener la hoja de consentimiento informado, firmada por la persona que será la paciente, antes del comienzo del proceso de psicoanálisis;
- d. El bajo costo de la cuota a pagar no limita de ninguna manera la calidad de la atención clínica, ni exime de responsabilidades a quien ofrece el psicoanálisis.
- e. En el caso de psicoanalistas en formación, informar a cada potencial paciente que discutirá el caso con su supervisor.
- f. Cuidar el proceso de canalización de pacientes para tratamiento psiquiátrico, explicando claramente los beneficios y permitiendo que la persona paciente tome la decisión libre de coerción, evitando tratamientos innecesarios.
- g. No referir a pacientes a psicoanalistas o psiquiatras que tengan una relación íntima con la persona que hace la canalización, por constituir un conflicto de interés.
- h. No suspender el proceso de psicoanálisis unilateralmente, sin previo aviso, sin una adecuada discusión con la persona que es la paciente, y sin ofrecer una canalización.

4. Confidencialidad y protección de datos personales

- a. Asegurarse de que el expediente de cada estudiante y paciente, con sus datos personales (e historia clínica en el caso de pacientes) esté resguardado de manera segura y protegida, en cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
- b. Mantener con estricta confidencialidad toda la información personal de pacientes, incluyendo su nombre, detalles de vida, el tipo de tratamiento y el mismo hecho del tratamiento, al máximo grado permitido por la ley. Esto no incluye la divulgación de esta información a su supervisor que tiene las mismas obligaciones de confidencialidad.
- c. Sólo divulgar información personal si se tiene el consentimiento expreso de la persona que es paciente, después de informarle sobre las posibles consecuencias; o en aquellos casos que la ley lo obliga, para prevenir un daño grave o inminente para la persona que es la paciente o en casos de abuso o abandono infantil. En este caso, consultar con su supervisor correspondiente y obtener asesoría legal antes de proveer la información requerida por la ley.
- d. Respetar la privacidad de solicitantes y estudiantes de la maestría y del doctorado, y no obligar la divulgación de ciertos aspectos de su historial personal, excepto cuando sea un requerimiento específico para el proceso de admisión, o cuando algún problema personal les impida progreso en su formación.

- e. Al presentar un caso clínico, ya sea para fines de formación o de investigación, en reuniones o publicaciones científicas, disfrazar la información suficientemente para evitar la identificación de pacientes de tal manera que ni siquiera estas personas puedan reconocerse.

Este uso de material clínico requiere del consentimiento de cada paciente (ver apartado sobre consentimiento informado).

5. Protección del público y de la profesión

- a. En todo momento debe prevalecer el interés superior de quienes son pacientes, lo que significa siempre salvaguardar su integridad.
- b. Consultar con su supervisor correspondiente si el trabajo terapéutico se vuelve perturbador o preocupante para la o el psicoanalista, o su paciente, durante el transcurso del proceso psicoanalítico.
- c. Tomar las medidas clínicas y legales pertinentes, en caso de considerar que hay una amenaza inminente y creíble a la integridad de terceras personas, o la posibilidad de autolesión, de suicidio o de un acto violento por parte de la persona que es paciente.
- d. Tomar las medidas estipuladas por ley en caso de que se confirme que su paciente está siendo objeto de abuso sexual o violencia de cualquier tipo.

6. Integridad profesional y personal

- a. Familiarizarse con este código de ética y otros códigos de conducta profesional y su aplicación en todos los ámbitos de su desempeño, ya sea como psicoanalista docente, didáctico, supervisor o en formación.
- b. Reflexionar sobre los valores y creencias personales (religiosas, morales, políticas, entre otras) que podrían generar prejuicios hacia ciertas personas; vigilar los posibles efectos de estas ideas en su trabajo y tomar acciones para eliminar sesgos en el trato hacia estas personas.
- c. Tomar medidas ante cualquier deterioro en las competencias profesionales necesarias para enseñar, analizar o supervisar a otras personas, al hacer las consultas y recibir los tratamientos pertinentes y, si es necesario, establecer una suplencia para no afectar a las personas con quienes trabaja.
- d. Mantener apertura sobre el derecho a quejarse que tiene cualquier paciente y responder de manera profesional ante cualquier queja, señalando el procedimiento a seguir.
- e. Reportar cualquier violación a este Código de Ética a la Dirección y al comité especial del IMPAC.

CONFLICTOS, INCUMPLIMIENTO Y/O VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Ningún código de ética puede proveer respuestas a todas las circunstancias que puedan surgir por lo que, ante cualquier dilema ético, se recomienda sopesar y priorizar estos parámetros de conducta con los principios y valores rectores del IMPAC. Cuando se confirma la existencia de un conflicto entre estos parámetros de conducta, que dificulta la decisión sobre los pasos a tomar, la prioridad es salvaguardar el interés superior de las personas que son pacientes, en consonancia con los principios y valores rectores del IMPAC.

El monitoreo y cumplimiento del presente Código de Ética se debe llevar a cabo por todas aquellas personas que forman parte de la comunidad del IMPAC. Asimismo tendrán el derecho a denunciar cualquier incidente de incumplimiento y/o violación a este Código. La denuncia se debe presentar por escrito, con copia a la Dirección para atender y resolver la situación oportunamente.

El incumplimiento y/o violación de alguno de los parámetros de este Código resultará en un proceso de revisión de la conducta, por un comité especial convocado por la Dirección con integrantes de la Asamblea para este fin, donde la persona en cuestión tendrá derecho a ser escuchada. Este comité especial definirá un proceso para reparar el daño, que podría incluir la suspensión laboral en casos graves.⁴

⁴ La revisión interna administrativa del incumplimiento y/o violación de uno o varios valores y pautas de conducta del IMPAC no excluye la posibilidad de un proceso legal paralelo, en caso de que el acto cometido constituya un delito.